



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE REQUISITOS Y MÉRITOS A SOLICITAR POR LOS ASPIRANTES POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Dadas las consultas recibidas, les recordamos que, conforme a la Base Específica 7.3. de la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 17 de junio de 2019):

*“Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los **servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)**, previa petición de los aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.”*

Serán, por tanto, con independencia de la situación administrativa del aspirante y del medio a través del cual se cursen o tramiten las solicitudes, **los servicios centrales de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios**, los que, a solicitud de los aspirantes que superen la fase de oposición, expedirán la certificación en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la Base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en las convocatorias de acceso por promoción interna.

En Madrid, a 20 de enero de 2020